

## **Versión Pública**

**UT-SIP-175-2021**

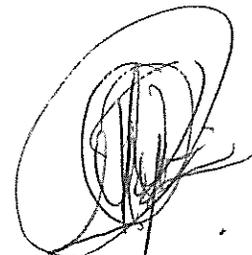
**Fecha de clasificación:** 30 de octubre del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/082/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Solicitud:** UT/SIP/175/2021

**Folio:** 280527621000007

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 5 de octubre de 2021

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 23 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527621000007 por el cual solicita de este Instituto:

*“El Instituto Electoral de Michoacán, se encuentra realizando una investigación sobre las acciones afirmativas implementadas y que resultaron electas en cada estado de la república, ello con la única finalidad de generar un documento interno de referencia el cual sirva como base para mejorar e implementar más y mejores acciones afirmativas en favor de la población michoacana. Por ello le agradecemos de antemano la respuesta a esta única pregunta.*

**PREGUNTA:**

**1. DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS EN SU ESTADO ¿CUÁNTAS DE ELLAS RESULTARON ELECTAS TANTO A DIPUTACIONES COMO A AYUNTAMIENTOS? FAVOR DE EXPRESAR SU RESPUESTA EN NÚMERO EN CADA UNO DE LOS GRUPOS**

**DATOS DE MUNICIPIOS EN NÚMERO POR CADA ACCIÓN AFIRMATIVA:**

**PERSONAS INDÍGENAS**

**PERSONAS AFROMEXICANAS**

**PERSONAS JÓVENES**

**PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQ+)**

**PERSONAS MIGRANTES**

**PERSONAS ADULTOS MAYORES (60 AÑOS O MÁS)**

**DATOS DE DIPUTACIONES EN NÚMERO POR CADA ACCIÓN AFIRMATIVA:**

**PERSONAS INDÍGENAS**

**PERSONAS AFROMEXICANAS**

**PERSONAS JÓVENES**

**PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTIQ+)**

**PERSONAS MIGRANTES**

**PERSONAS ADULTOS MAYORES (60 AÑOS O MÁS)**

**2. EN CASO DE NO HABER IMPLEMENTADO ACCIONES AFIRMATIVAS SOLO PARA DIPUTACIONES O SOLO PARA MUNICIPIOS FAVOR DE HACERNOSLO SABER Y EL MOTIVO POR EL CUAL.”**

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/438/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/2472/2021 la Directora Ejecutiva de Prerrogativas manifestó lo siguiente:

*“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:*

*En relación a la pregunta número 1 de su solicitud, me permito informarle que, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó el ACUERDO No. IETAM-A/CG-35/2020, por el que se aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, el cual puede ser consultado en el siguiente link:*

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 35 2020.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf)

*Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, consultable en el siguiente link:*

<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Reglamento%20de%20Paridad%20y%20No%20Discriminacion.pdf>

*Por lo que, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, si bien es cierto no se implementaron cuotas como tal, el hecho de visibilizar a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, dio como resultado un total de 144 personas jóvenes y 145 personas adultas mayores electas en su calidad de personas propietarias y suplentes para integrar los ayuntamientos, tal y como a continuación se detalla:*

<i>Personas Indígenas</i>	<i>0</i>
<i>Personas Afromexicanas</i>	<i>0</i>
<i>Personas Jóvenes</i>	<i>144</i>
<i>Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+)</i>	<i>0</i>
<i>Personas migrantes</i>	<i>0</i>
<i>Personas adultos mayores (60 años o más)</i>	<i>145</i>

*En la integración del Congreso del Estado, resultaron electas 5 personas jóvenes y 12 personas adultas mayores, como a continuación se detalla:*

<i>Personas Indígenas</i>	<i>0</i>
<i>Personas Afromexicanas</i>	<i>0</i>
<i>Personas Jóvenes</i>	<i>5</i>
<i>Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+)</i>	<i>0</i>
<i>Personas migrantes</i>	<i>0</i>

***En relación a la pregunta número 2, le comento que, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, no se implementaron cuotas como tal para el registro de personas candidatas a grupos de atención formularia, sin embargo, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 03 de septiembre de 2021, aprobó el ACUERDO No. IETAM-A/CG-98/2021, por el que se aprobó la modificación y adición al reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, donde se consideran acciones afirmativas para personas jóvenes y personas con discapacidad.***

***La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:***

*“(...)*

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***

*(...)”.*

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta al cuestionamiento realizado en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Así mismo, se le proporcionaron varios links en donde puede consultar información en relación a cancelaciones parciales de planillas mas no propiamente a desechamientos por incumplimientos de prevenciones. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia, en su artículo 144, que a la letra instaura que:

*Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2021

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA  
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
23/09/2021	UT/SIP/175/2021	280527621000007

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

- Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)
- Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

**Excepcionalmente**, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Autorizo		
Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	

Oficio No. DEPPAP/2472/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de octubre de 2021

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 280527621000007

**Lic. Nancy Moya De La Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Del Instituto Electoral de Tamaulipas**

En atención a su Oficio No. UT/438/2021 recibido en fecha 23 de septiembre de 2021, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública, que en general solicita:

*1. DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS EN SU ESTADO ¿CUÁNTAS DE ELLAS RESULTARON ELECTAS TANTO A DIPUTACIONES COMO A AYUNTAMIENTOS? FAVOR DE EXPRESAR SU RESPUESTA EN NÚMERO EN CADA UNO DE LOS GRUPOS*

*DATOS DE MUNICIPIOS EN NÚMERO POR CADA ACCIÓN AFIRMATIVA:*

*PERSONAS INDÍGENAS  
PERSONAS AFROMEXICANAS  
PERSONAS JÓVENES  
PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTBTIQ+)  
PERSONAS MIGRANTES  
PERSONAS ADULTOS MAYORES (60 AÑOS O MÁS)*

*DATOS DE DIPUTACIONES EN NÚMERO POR CADA ACCIÓN AFIRMATIVA:*

*PERSONAS INDÍGENAS  
PERSONAS AFROMEXICANAS  
PERSONAS JÓVENES  
PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTBTIQ+)  
PERSONAS MIGRANTES  
PERSONAS ADULTOS MAYORES (60 AÑOS O MÁS)*

*2. EN CASO DE NO HABER IMPLEMENTADO ACCIONES AFIRMATIVAS SOLO PARA DIPUTACIONES O SOLO PARA MUNICIPIOS FAVOR DE HACÉRNOSLO SABER Y EL MOTIVO POR EL CUAL.*

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación a la pregunta número 1 de su solicitud, me permito informarle que, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó el ACUERDO No. IETAM-A/CG-35/2020, por el que se aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A\\_CG\\_35\\_2020.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf)

Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, consultable en el siguiente link:

<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Reglamento%20de%20Paridad%20y%20No%20Discriminacion.pdf>

Por lo que, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, si bien es cierto no se implementaron cuotas como tal, el hecho de visibilizar a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, dio como resultado un total de 144 personas jóvenes y 145 personas adultas mayores electas en su calidad de personas propietarias y suplentes para integrar los ayuntamientos, tal y como a continuación se detalla:

Personas Indígenas	0
Personas Afromexicanas	0
Personas Jóvenes	144
Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+)	0
Personas migrantes	0
Personas adultos mayores (60 años o más)	145

En la integración del Congreso del Estado, resultaron electas 5 personas jóvenes y 12 personas adultas mayores, como a continuación se detalla:

Personas Indígenas	0
Personas Afromexicanas	0
Personas Jóvenes	5
Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+)	0
Personas migrantes	0
Personas adultos mayores (60 años o más)	12

En relación a la pregunta número 2, le comento que, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, no se implementaron cuotas como tal para el registro de personas candidatas a grupos de atención formularia, sin embargo, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 03 de septiembre de 2021, aprobó el ACUERDO No. IETAM-A/CG-98/2021, por el que se aprobó la modificación y adición al reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, donde se consideran acciones afirmativas para personas jóvenes y personas con discapacidad.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

*(...)*

*4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*

*5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*

*(...)"*

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA**  
Directora Ejecutiva



c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:	ADD	
Elaboro:	JMGS	